

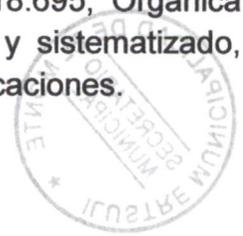


DECRETO ALCALDICIO N° 1176 /
EL MONTE, 24 de noviembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de rectificar errores de transcripción incluidos en las Bases del Concurso Público de cargos vacantes en la planta municipal, Estamento Administrativos;
2. El Decreto Alcaldicio N° 1156 de fecha 18 de noviembre de 2020 que llama a Concurso Público para proveer diversos cargos vacantes en la Planta Municipal y aprueba las Bases respectivas;
3. Lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 19.880 que establece la facultad de la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;
4. El Decreto Alcaldicio N° 799 de fecha 06 de diciembre de 2016 que establece la asunción el alcalde titular por el período 2016 – 2020; y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N°1 del 26 de Julio de 2006 y sus posteriores modificaciones.



DECRETO

PRIMERO: RECTÍFIQUESE la NOTA al pie del cuadro 1.1. "Títulos, Cursos y Perfeccionamiento" de los siguientes cargos del Estamento **Administrativos** como sigue:

ADMINISTRATIVOS, GRADO 13.
ÁREA REQUERIDA: GENÉRICO

DONDE DICE:

"NOTA: Se aceptarán sólo los títulos o cursos debidamente certificados, los cuales deberán ser presentados en copia simple. La Comisión de Selección se reserva el derecho de incluir otros cursos relacionados con temáticas municipales de de preparación, formulación y evaluación de proyectos no indicados en el cuadro, que considere pertinentes".

DEBE DECIR:

"NOTA: Se aceptarán sólo los títulos o cursos debidamente certificados, los cuales deberán ser presentados en copia simple. La Comisión de Selección se reserva el derecho de incluir otros cursos relacionados con el área administrativa, contable o computación no indicados en el cuadro, que considere pertinentes.

ADMINISTRATIVOS, GRADO 14.

CARGO O ÁREA REQUERIDA: GENÉRICO

DONDE DICE:

"NOTA: Se aceptarán sólo los títulos o cursos debidamente certificados, los cuales deberán ser presentados en copia simple. La Comisión de Selección se reserva el derecho de incluir otros cursos relacionados con temáticas municipales de de preparación, formulación y evaluación de proyectos no indicados en el cuadro, que considere pertinentes".

DEBE DECIR:

"NOTA: Se aceptarán sólo los títulos o cursos debidamente certificados, los cuales deberán ser presentados en copia simple. La Comisión de Selección se reserva el derecho de incluir otros cursos relacionados con el área administrativa, contable o computación no indicados en el cuadro, que considere pertinentes".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAX HERRERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ
ALCALDE

FGR/MHF/CGS/JPLD/PMA/SCB

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Director de Obras Municipales
- Secretario Municipal
- Director SECPLAN
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Personal y Recursos Humanos
- Oficina de Transparencia Municipal
- Oficina de Partes y Archivo



VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proveer los cargos vacantes de la Planta de personal de la Municipalidad de El Monte;
2. El Reglamento Municipal N° 28 de fecha 06 de diciembre de 2019 que fijó la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de El Monte, con ocasión de las atribuciones contenidas en la Ley N° 20.922;
3. Lo establecido en el artículo 49° quáter, inciso final, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Lo establecido en el Título II "De la Carrera Funcionaria", de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. El Reglamento Municipal N° 21 de fecha 23 de enero de 2017, sobre concursos públicos de la Ilustre Municipalidad de El Monte;
6. El Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 12 de agosto de 2020, que declara vacante el cargo que sirvió el funcionario Sr. Oscar Pavéz Bravo (QEPD);
7. Los Decretos Alcaldicios N° 654, 655, 656 de fecha 24 de agosto de 2020 y el Decreto Alcaldicio N° 659 de fecha 28 de septiembre de 2020, que establecieron los ascensos de los funcionarios del estamento Auxiliares, Sres. Javier Cabello Silva, Rodolfo Tardón Uteau, Juan Carlos Osorio Ovalle y Aída Cepeda López, respectivamente; quedando vacante el cargo correspondiente al grado 17° del estamento Auxiliares;
8. Las Bases del Concurso Público para proveer los cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de El Monte, en los estamentos directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares;
9. El Decreto Alcaldicio N° 799 de fecha 06 de diciembre de 2016 que establece la asunción del cargo de alcalde titular, período 2016 – 2020; y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N°1 del 26 de Julio de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: LLÁMESE a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de El Monte:

PLANTA Cargo	GRADO	N° CARGOS	REQUISITOS
DIRECTIVOS Director de Desarrollo Económico Local y Fomento Productivo	7°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 1) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Específicos:</u> Requerirá Título Profesional de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Administración de Empresas. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
DIRECTIVOS Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	7°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 1) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Específicos:</u> Requerirá Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Ingeniero en Medio Ambiente o Equivalente, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero en Administración de Empresas. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
PROFESIONALES (SECPLAN)	10°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 2) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
PROFESIONALES (DIMAO)	10°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 2) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
PROFESIONALES (DOM)	10°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 2) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
PROFESIONALES (DIDECO)	11°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 2) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Específicos:</u> Título de Trabajador Social o Asistente Social <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
PROFESIONALES Médico Gabinete Psicotécnico		1	<u>Profesional Ley N° 15.076. 22 horas semanales.</u> <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
JEFATURAS	9°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 3) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Específicos:</u> Título Profesional de Contador Auditor, Contador Público y Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Ingeniero en Administración de Empresas. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
JEFATURAS	11°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 3) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
JEFATURAS	12°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 3) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.

TÉCNICOS	13°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 4) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p> <p><u>Área Requerida:</u> Transparencia Municipal.</p>
TÉCNICOS	14°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 4) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Específicos:</u> Título Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p>
TÉCNICOS	14°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 4) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p> <p><u>Área Requerida:</u> Seguridad Pública.</p>
TÉCNICOS	15°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 4) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p> <p><u>Área Requerida:</u> Desarrollo Económico Local y Fomento Productivo.</p>
TÉCNICOS	15°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 4) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p> <p><u>Área Requerida:</u> Recursos Humanos.</p>
ADMINISTRATIVOS	13°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 5) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p>
ADMINISTRATIVOS	14°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 5) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p>
AUXILIARES	17°	2	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 6) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p> <p>El o la postulante deberá estar en posesión y acreditar Licencia de Conducir Clase B, como mínimo.</p>

SEGUNDO: APRUÉBENSE las Bases del Concurso Público para los distintos estamentos cuyos textos son los siguientes:

TERCERO: CONFÓRMESE la Comisión de Selección integrado por el Jefe de Personal y Recursos Humanos o por quien lo subrogue, y por las tres primeras jerarquías del Municipio, después del Alcalde, con excepción del Juez de Policía Local.

CUARTO: PUBLÍQUESE por parte de la Oficina de Adquisiciones, en coordinación con la Oficina de Personal y Recursos Humanos, a más tardar el 26 de noviembre de 2020, un aviso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, mediante avisos fijados en el Edificio Consistorial y en el sitio web www.munielmonte.cl.

QUINTO: COMUNÍQUESE por parte de la Oficina de Personal y Recursos Humanos, por una sola vez a las municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago la existencia de los cargos vacantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAX HERRERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ
ALCALDE

FGR/MHF/CGS/JPLD/PM/SCB/
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Director de Obras Municipales
- Secretario Municipal
- Secretario Comunal de Planificación
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Personal y Recursos Humanos
- Oficina de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo